

102420

RESOLUCIÓN Nº_____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

1 5 JUL 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31438, de fecha 10 de julio de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de julio de 2019; Resolución Exenta N° 1913177968, de fecha 13 de junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 20 de fecha 27 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, hasta el <u>31 de octubre de 2019</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

TABARE N° 623

NOMBRE

CRISTIAN MIGUEL MASSÚ MUÑOZ

RUT

8.536.499-5

GIRO

ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, TÉ Y

CAFÉ AL PASO

ROL S.I.I.

: 871-020

UNIDAD VECINAL

: 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para CRISTIAN MIGUEL MASSÚ MUÑOZ, Rut 8.536.499-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA VIMENEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S) MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma

12/07/2019